



para el despacho de oficio quatro mis.

**SELLO CUARTO. AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y CINCUENTA Y CUATRO.**

Construccion y establecimientos, ademas propios, y Rentas de este Consejo de Villa (hora) en cada un año, y para la mas pronta y pronta y Execucion de la dicha obra, se acuerda y nombra y Comisiona al dho. Dn Juan de Lorenza, ya Juan Jimenez Sorano & Lopez Vecinos de esta dicha Villa, y desde luego se les notifique a dho. Lorenzo Jimenez Sorano de se en la obra, que tubiese principiada en el sitio mencionado, se apaxen para por maestros Alarifes y Seis Satisfaga sudatos mientres, mediante a necesitarse dho. sitio para la dicha obra publica y del Real Servicio y por ende su Decreto asi lo Determinaron y Mandaron sus Altezas, con Reserua & hacer las Consultas, que se ten por & convenientes por esta Villa al R. Consejo de Castilla, o al de Guerra, Capitan Gen. de Inten de este Reino, proporcionando y procurando medios, o Arbitrios para el adelanto y mas pronta y Execucion de dho. quaxel; Lo firmaron de que dho. y en quanto a lo que se librese los quaxel de que se pidien

Don Alonso Peromino  
Juan Sorano  
Don Joseph Antonio  
Garcia de la Cruz  
Don Joseph Sorano  
Paravilla

Yo en quin  
Martín Thomas  
Bartholomeo Amador

